

b.3.- Con fecha 13/06/2025 se ha recibido informe Favorable de la Dirección General de Aviación Civil sobre las Servidumbres Aeronáuticas, condicionado a se incluya la siguiente advertencia: "Al encontrarse la totalidad del ámbito de estudio incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023 sobre Servidumbres Aeronáuticas".

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle para DELIMITACIÓN DE ALINEACIONES DE LA PARCELA delimitada por las calles **Luis de Molini, Álvarez Cabrera,**

Pascual Verdú y Ceriñolas en Melilla. La manzana tiene las referencias catastrales 4271201WE0047S0001TD; 4271202WE0047S0001FD; 4271203WE0047S0001MD; 4271204WE0047S0001OD; 4271205WE0047S0001KD; 4271206WE0047S0001RD y 4271207WE0047S0001DD.

El Estudio de Detalle tiene los siguientes CSV: 15712634573761260220; 15704712106510637364 y 15712671447514362620.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hayan comparecido en el expediente.

TERCERO.- Esta aprobación definitiva deberá ser objeto de publicación por medios telemáticos, además, conforme a lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 70. Ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- .- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de **dos meses**, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de **un mes** desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio."

"

Documentos anexos:

Plano de servidumbre aeronáuticas
Estudio aeronáutico de seguridad
Memoria y Planos Estudio de Detalle

[15712634573761260220](#)
[15704712106510637364](#)
[15712671447514362620](#)

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 2 de octubre de 2025,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte